

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Martes 6 de Octubre de 1936

NUMERO 7395

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 286, de 1º de Octubre, por la cual aceptan la renuncia que del cargo de Capitán del Cuerpo de Policía Nacional, presentó Rogelio Fábrega.

SECCION SEGUNDA

Resolución 220, de 3 de Octubre, por la cual reconocen la personería jurídica a "Acción Unida".

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 37, de 3 de Octubre, por el cual nombran al Dr. Augusto S. Boyd, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de Estados Unidos y completan el personal de la Legación.

Decreto 38, de 3 de Octubre, por el cual hacen varios cambios en el personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

Decreto 39, de 3 de Octubre, por el cual hacen varios nombramientos Consulares.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 114, de 7 de Octubre, por el cual nombran a Laura H. Diez, Oficial de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Decreto 115, de 5 de Octubre, por el cual nombran a Ernesto Jaén Guardia, Administrador General del Impuesto de Licores, y a Simón Vera, Su-administrador.

Decreto 116, de 5 de Octubre, por el cual nombran a Jorge Rogelio Villalobos, Director de la Imprenta Nacional, y se completa el personal de esa Institución.

Decreto 117, de 5 de Octubre, por el cual nombran a Ofelio Hazeta, Jefe de la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, y a Demetrio Fernández, Subjefe.

Decreto 118, de 5 de Octubre, por el cual nombran a Luis Ortega P. y a Justo Gutiérrez Vianna, respectivamente Corrector de Pruebas y Almacenista de la Imprenta Nacional.

Decreto 119, de 5 de Octubre, por el cual hacen varios nombramientos en el Muelle Fiscal de Bocas del Toro.

Decreto 120, de 5 de Octubre, por el cual nombran los empleados al servicio de la Liquidadura de Impuesto de Bocas del Toro.

Decreto 121, de 5 de Octubre, por el cual nombran los Colectores de Hacienda de Chiriquí Grande, Guabito y Almirante.

Decreto 122, de 5 de Octubre, por el cual nombran a Eustaquio Brian, Colector de Hacienda de Bastimentos.

Decreto 123, de 5 de Octubre, por el cual nombran el personal del Resguardo Nacional de Bocas del Toro.

Decreto 124, de 5 de Octubre, por el cual nombran a Laura Elens Mendoza, Estenógrafa del Fondo Obrero.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Movimiento de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Es aceptada una renuncia

RESOLUCION NUMERO 286

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 286.—Panamá, Octubre 1º de 1936.

Acéptase la renuncia que del cargo de Capitán del Cuerpo de Policía Nacional, ha presentado en esta fecha el señor Rogelio Fábrega.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Reconocen personería jurídica a una sociedad

RESOLUCION NUMERO 220

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 220.—Panamá, Octubre 3 de 1936.

De conformidad con lo que establece la Constitución Nacional en sus artículos 18 y 20, el 64 del Código Civil y el Decreto Ejecutivo número 18 de 1910, solicita Armando Landeche Delgado que el Poder Ejecutivo, por este conducto, reconozca como persona jurídica a la sociedad denominada "Acción Unida", fundada en La Palma, Darién, y se aprueben sus estatutos.

Como del estudio que se ha hecho de los estatutos que regirán a la sociedad cuyo reconocimiento solicita, se observa que éstos no pugnan con la moral y buenas costumbres.

SE RESUELVE:

Reconocer, como persona jurídica, y conforme a las disposiciones invocadas, a la sociedad "Acción Unida", y aprobar sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Hacen nombramientos diplomáticos y consulares

DECRETO NUMERO 37 DE 1936

(DE 3 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Legación de Panamá en Washington.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Se nombra al señor doctor Augusto S. Boyd, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Varios nombramientos hacen en Hacienda

Artículo 2º Nómbrase al señor don Camilo de la Guardia, Secretario de la Legación de Panamá en Washington.

Artículo 3º Par ael cargo de Adjunto de la mencionada Legación se nombra al señor Miguel Moreno Jr. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

DECRETO NUMERO 38 DE 1936

(DE 3 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Enrique J. Sosa, Jefe del Departamento de Inmigración de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, en reemplazo del señor Rafael de Fábrega.

Artículo 2º Para llenar la vacante que ha ocasionado la promoción anterior, se nombra al señor Carlos J. Navarrete, Jefe de la Sección Consular de esa Secretaría.

Artículo 3º Se nombra a la señorita Esther Marina Tejada Oficial 2º de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, en reemplazo del señor Carlos J. Navarrete, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

DECRETO NUMERO 39 DE 1936

(DE 3 DE OCTUBRE)

por el cual se nombran Cónsules Generales de Panamá en San Francisco y en Hong Kong.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor don Antonio Pino R. Consul General de Panamá en San Francisco, California, para llenar la vacante que produjo la renuncia aceptada al señor Medardo Villarreal.

Artículo 2º Se nombra al señor don Rogelio Robles Consul General de Panamá en Hong Kong, en reemplazo del señor don Fernando Alegre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

DECRETO NUMERO 114 DE 1936

(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Laura H. Diez, Oficial de 2º Categoría del Departamento de Materiales y Compras, en reemplazo del señor Juan de la Guardia P.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 115 DE 1936

(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor E. Jaén Guardia, Administrador General del Impuesto de Licores.

Artículo 2º Nómbrase al señor Simón Vega, Sub-Director de la misma Administración.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 116 DE 1936

(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos de empleados de la Imprenta Nacional, así:

Jorge Rogelio Villalobos, Director.

Juan A. Casal, Sub-Director.

Simón Eliet, Director de la Gaceta Oficial.

Demetrio Quintero A., Contador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 117 DE 1936

(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Ofilio Hazera, Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Artículo 2º Nómbrase al señor Demetrio Fernández, Sub-Jefe de la misma Sección. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 118 DE 1936
(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo único. Nómbrase a los señores Luis Ortega P. y Justo Gutiérrez Viana, Corrector de Pruebas y Almacenista de la Imprenta Nacional, respectivamente. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 119 DE 1936
(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos de empleados al servicio del Muelle Fiscal de Bocas del Toro, así:
Luis Escovar, Administrador Local.
Federico A. Rose, Ayudante.
Cástulo Santos, Peón.
Tomás Bryan, Peón.
Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 120 DE 1936
(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos de empleados al servicio de la Liquidaduría de Impuestos de Bocas del Toro, así:

Alfonso L. Cerpa, Liquidador.
Gonzalo Santos A., Ayudante.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 121 DE 1936
(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo único. Nómbrase a los señores Ruperto Serrano, Bartolo Ellis y Simeón Forbes, Colectores de Hacienda de los Distritos de Chiriquí Grande, Guabito y Almirante, respectivamente.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 122 DE 1936
(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo único. Nómbrase al señor Eustaquio Brian, Colector de Hacienda del Distrito de Bastimentos. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 123 DE 1936
(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra el personal del Resguardo Nacional de Bocas del Toro
El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos de empleados al servicio del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, así:

Rafael A. Carles, Jefe del Resguardo.
Juan Chen, Sub-Jefe.
Darío A. de Diego, Cabo.
Félix Yeaza P., Cabo.
Humberto Carles, Cabo.
Simeón Brown, Guarda.
Valentín Samaniego, Guarda.
José Félix López, Guarda.
Tomás Chin, Guarda.
Virgilio Brugiati, Guarda.
Pablo Morales, Guarda.
Aníbal Conoán, Guarda.
José de León Serrano, Guarda.
José M. Alfú, Guarda.
Bruce Brown, Guarda.
George Samuel, Guarda.
Charles Peterson, Capitán de la lancha "República".
Orifiel Grenald, Maquinista de la lancha "República".
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 124 DE 1936
(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Laura Elena Mendoza, Estenógrafa al servicio del Fondo Obrero y del Agricultor, en reemplazo de la señorita Zobeida R. Miranda, quien renunció el cargo.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Octubre mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de patente de privilegio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En ejercicio del poder que al efecto se me ha conferido, solicito muy respetuosamente que previos los trámites reglamentarios, se expida patente de privilegio por diez (10) años, a favor de la sociedad denominada "Thermal Engineering Corporation", de Richmond, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, respecto de un invento del cual es dueña, que consiste en un "Procedimiento para el tratamiento del tabaco y comerciante de manera más particular, a un procedimiento que comprende la alteración del contenido húmedo del tabaco".

Acompaño las especificaciones y dibujos que con el invento se relacionan, y los demás requisitos de ley.

Soy Angel L. Casis, abogado, con Cédula de Identidad Número 47-2431, y oficina en el Número 9-A, Calle 7ª de esta ciudad.

Panamá, Septiembre 19 de 1936.

Angel L. Casis.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Septiembre 19 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFÈVRE.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADROS NUMERO 617 Y 618

(Día 5 de Septiembre)

Stanley O. Robinson, medias de seda, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	B. 226.19
Fat & Cia., jarros, cafeteras esmaltadas, ganchos, 6 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	135.01
Gilberto Brid, whisky, 22 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	170.43

Gilberto Brid, whisky, 20 bultos, por vapor Transylvania, de Glasgow, por	228.46
Gilberto Brid, whisky, 30 bultos, por vapor Pennsylvania, de Glasgow, por	342.68
Jolio Vos, papel para envolturas, 19 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	130.88
Werner Knaack, candados de hierro y latón articulados de vidrio, 20 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	885.40
Francisco Amuy, anclas, piedras de amolar, cadenas, etc., 42 bultos, por vapor Tactician, de Liverpool, por	319.74
Trute Bros, hilo de algodón para coser, 1 bulto, por vapor Tactician, de Liverpool, por	117.14
Imprenta La Academia, papel para cubiertas de cuadernos, 19 bultos, por vapor Colombie, de Hamburgo, por	243.66
Dalip Sing & Bros, telas de seda, 2 bultos, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por	186.51
Dalip Singh & Bros, mantelería de lino, maletas imitación cuero, 3 bultos, por vapor Tai Ying, de Hong Kong, por	670.52
Central American Trading, camisas, sobrecamas, artículos de aluminio, etc., 126 bultos, por vapor Nankai Maru, de Yokohama, por	3.544.37
Roberto G. de Paredes, pintura preparada, barniz, trementina, 58 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	198.00
Sucesores de Carlos A. Cowes, tela de algodón para tapizar muebles, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	51.58
Sucesores de Carlos A. Cowes, lacas, pinturas preparadas, 8 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	46.20
J. A. Cabassa, cerebrina Urici, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	88.20
Miguel Sastre, tacones de caucho para zapatos, 16 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	197.25
Osmond L. Maduro, andador de criatura, juguetes de niños, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	13.37
Wallingford & Arango, repuestos de autos, 3 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por	85.75
American Supply, utensilios de hierro para cocina, 6 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	103.95
Chial León Cía., calderos de hierro, 379 bultos, por vapor Bodegraven, de Amsterdam, por	321.80
Luis López, brassieres de algodón, fajas de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	358.61
Rockgas (Carlos W. Muller), gas en tanques, 86 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por	186.12
Salomón Acoca, vestidos de rayón, medias de seda, 3 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	246.28
Salomón Acoca, ropa interior de rayón, radio, etc., 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	221.75
M. Makanje & Cía., ropa interior de seda, costuras de algodón, 2 bultos, por vapor Tai Yin, de Shanghai, por	501.57

Wing Woo Co., utensilios de aluminio para cocina, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	86.56	H. E. Williams, utensilios de cocina de aluminio, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	546.29
Shung Cheung Cia., jabón de tocador, 50 bultos, por vapor Tactician, de Liverpool, por	120.75	Samuel Friedman, telas de seda, 1 bulto, por vapor Tingsang, de Chefoo (China), por	260.10
Shung Cheung Cia., pasta dental, 7 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	198.43	Armour & Co., papel de envolver, 4 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	133.40
Garage Exposición, cartuchos para armas de fuego, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	82.59	Armour & Co., oleomargarina, 50 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans, por	224.00
G. M. Fuhring Cia., galletas, 105 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	591.38	West India Oil Cia., aceite, grasa lubricante, vaselina, 147 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	1.537.75
Benjamín Chen, jabón de tocador, 50 bultos, por vapor Tactician, de Liverpool, por	120.68	C. D. Calenkeris, uvas, peras, manzanas, apio, lechugas, 204 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	469.46
Benjamín Chen, jugo de uvas no fermentadas, 25 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	56.75	M. Lombardo Vega., revistas dominicales, 23 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	96.00
Endara Riba Hnos., galletas, 51 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	254.91	Canadian Governement Trade Comisiones, folletos de anuncios, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	116.85
Manuel Ah Chu, cebollas, papas, 60 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	83.50	George W. Thomas, libros sagrados y religiosos, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	19.68
Sasso & Cia., calcetines para hombres, 1 bulto, por vapor California, de Baltimore, por	97.30	Francisco Amuy, virutas de acero (brillo), 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	46.00
M. Hellinger Sucesores, tela adhesiva, vendas y gazas, emplasto, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	273.29	Fat & Cia., jabón de lavar, pasta dental, polvos, 42 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	203.90
Guardia & Cia., alimentos para aves de corral sin maíz, 100 bultos, por vapor San Clemente, de Baltimore, por	234.20	Fat & Cia., harina de trigo, 225 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	531.00
Elisa de Chung, máquina para zapatería, 2 bultos, por vapor Colombia, de Hamburgo, por	707.50	Arturo González, goma laca, desperdicios de algodón, camas, 19 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	273.44
Compañía Inmobiliaria La Unión, pernos de hierro, soda cáustica, etc., 24 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	164.94	Arturo González, camas de hierro, 13 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	143.50
Guillermo Quijano, cubiertas, cartulina para hacer cajas, 50 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	255.75	A. Ferrer, tabletas, cápsulas, jarabes, elixir, 8 bultos, por vapor Washington, de El Havre, por	609.13
C. A. Chapman, leche en polvo SMA, alimento para niños, etc., 31 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	136.60	Margarita Carbone, mueblajes de casa usados, radio, 7 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	190.00
Horna Hnos., sillas plegadizas de madera, 8 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	72.00	Shung Fat & Cia., cebada, bolsas de papel, hilo de algodón, 213 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	730.25
A. Fastlich, alfombras chinas de Persia, 3 bultos, por vapor Iriona, de Nueva York, por	917.71	Shung Fat & Cia., molinos de moler, consuelos de goma, 13 bultos, por vapor Tactician, de Liverpool, por	119.62
George See, frijoles, 25 bultos, por vapor Asuka Marú, de Yokohama, por	75.00	Hospital Santo Tomás, manteca de cerdo, 6 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	331.82
George See, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	277.00	Antonio Fong, virutas de acero (brillo), 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	43.50
Peter Cristensen, salchichas, jarros de caviar, arañques, 20 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	86.90	Rockgas (Carlos A. Muller), refrigeradoras operadas por petróleo, 6 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	768.80
B. L. Levy, cigarrillos "Phillip Morris", 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	100.00	García S. en C., harina de trigo, 322 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	782.77
Virgilio Capriles, lentejas, garbanzos, fideos, avena, 212 bultos, por vapor Dusseldorf, de Valparaiso, por	960.14	W. D. Ryan, emulsión de Scott, 39 bultos por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	280.80
F. C. Herbruger Cia., harina de arroz, 100 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	177.40	Luis López, baúes de fibra, cajas de fibra, 22 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	203.90
La Perlita, relojes, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	76.32	Smoot Beeson, accesorios para autos, 5 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	147.31
J. A. Cabassa, polvos, perfumes, lociones, jabones, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	134.67		
Ezra Dabah & Cia., mantadril de algodón, 25 bultos, por vapor Tai Yin, de Kobe, por	925.44		
M. Preciado, ácidos, sulfato de máquina, agua oxigenada, 14 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	85.93		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION: Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, N° 187 la Secria. de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde haya que pagar franqueo

Valor del número sueto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Almacén Miyako, jabones de tocador, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por 164.35
C. D. Arjansingh Cia., baules tallados, maletas, muebles, 17 bultos, por vapor Tsi Yin, de Hong Kong, por 618.10
C. O. Mason, aceite de uso doméstico, líquido de muebles, 28 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por 173.95
Benjamin Chen, harina de trigo, 505 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 1.045.25
Benjamin Chen, jabón Palmolive, pasta dentífrica, 25 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por 277.65
Navarro Co., combinación de inodoros de loza, etc., 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por 101.60
Francisco Berrocal, tapas coronas para botellas, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 75.10
Sanitary Product Co. F. N. H., palitos de madera, bolsitas de papel, 74 bultos, por vapor California, de Filadelfia, por 301.56
Luis Hernández, espejos de vidrio sin pulir, 1 bulto, por vapor Bodegraken, de Amsterdam, por 91.40
Compañía Colgate Palmolive, muestras de jabón, de tocador, 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 13.10
A. Jacobs, cordones de algodón, espejos, petates, 17 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Kobe, por 380.38
Enrique García Bedoya, muebles usados para la Legación, 8 bultos, por vapor Santa María, de Callao, por 100.00
J. Mahn, utensilios de aluminio para cocina, 22 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por 123.19
Miranda Hnos., casimires de lana, corbatas de seda, 29 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por 5.334.89
Endara Riba Hnos., sardinas, mermeladas, atun, 210 bultos, por vapor Tokai Marú, de Yokohama, por 620.01
Endara Riba Hnos., aceite para cocinar, 10 bultos, por vapor Tactician, de Liverpool, por 69.53
Endara Riba Hnos., galletas, 25 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por 58.59
Endara Riba Hnos., arroz, 150 bultos, por vapor Tai Yin, de Hong Kong, por 242.53
Endara Riba Hnos., sardinas, 200 bultos, por vapor Tokai Marú, de Kobe, por 507.90

Y. Amano, jabón de tocador, 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por 271.72
Y. Amano & Cia., cuchillos para mesa, 6 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por 128.75
Peicher Kardonski & Ghitis, sobrecamas, Carteras, bombillos, etc., 51 bultos, por vapor Hoegh Carrier, de Kobe, por 2.102.07
Y. Amano Co., medias de seda artificial, 1 bulto, por vapor California, de Baltimore, por 212.80
C. W. Omphroy, candados y sobrecamas de hierro, etc., 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por 30.94
Kelso Jordan Sales Corporation, refrigeradoras y repuestos, 4 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por 342.50
E. R. Brewer Inc., cuchillos para mesa y para uso no especificados, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por 80.21
Panama Coca Cola Bottling Co., jarabe Coca Cola para refrescos, 3 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por 187.43
E. A. González, motor Cleveland de segunda mano, etc., 2 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por 80.95
Lee Hing Lung, jarabe para lavar sin perfume, etc., 26 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por 66.75
Panama Radio Corporation, radios, partes de fonógrafos, anuncios, etc., 53 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por 3.817.92
Green Lines Sales, uugüento medicinal, 4 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por 160.68
Eisenman & Eleta Co., pantalones de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Pensilvania, de Baltimore, por 222.90
Eisenman & Eleta, calzoncillos de algodón, 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por 180.00
American Supply Co., frascos vacíos usados, 1 bulto, por vapor Zona del Canal, de Zona del Canal, por 6.80
C. G. de Haseth, crema dental, aceite de ricino, etc., 12 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por 397.93
C. G. de Haseth, aceite de bacalao, pildoras, jabón, etc., 42 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por 778.33
C. G. de Haseth, crema para tocador, pildoras Bayer, etc., 13 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por 392.11
David Moreno, sal de Uvas de Picot, pastillas Ludens, etc., 7 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por 188.96
Radio Pictres of Panama, anuncios, películas cinematográficas, 4 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por 754.00
Radio Pictures of Panama, películas cinematográficas, 2 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por 320.00
Central American Plumbing, fregadores de metal, espitas de fregador, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por 165.42
Wing Hing Cia., baules tallados, artículos de porcelana, 6 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Shanghai, por 948.96
Pessomul Mulchadn, telas de seda, camisas de seda, 56 bultos, por vapor Noto Marú, de Yokohama, por 3.280.39

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Octubre 5)

C. Amadeo Lupi, extractos finos, polvos, 1 bulto, por vapor De La Salle, de Saint Nazaire, por	678.98
Fidanque Bros, cebada, canela, chocolate, hilos de algodón, 183 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	1.252.89
Phillip E. Motta, accesorios para autos, 2 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por	155.00
A. Fastlich, elixires, jarabes, ruibarbo, ampollitas, 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	392.09
Bata Shoe Co., zapatos, pantuflas de cuero, zapato lona, 15 bultos, por vapor Hamburg, de Hamburgo, por	593.90
Kelso Jordan Sales Co., cigarrillos Camel, 30 bultos, por vapor San Clemente, de Norfolk, por	716.00
Julio Canavaggio, whisky, 80 bultos, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	855.95
Julio Canavaggio, whisky, 20 bultos, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	213.99
American Supply Co., radios, hojas de pizarra para billar, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	150.37
American Supply Co., pailas, calderas de hierro, cuchillos, 6 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	150.97
Compañía Kito Chen, papas, cebollas, peras, uvas, 32 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	42.91
Compañía Kito Chen, harina de trigo, 35 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	98.20
Compañía Kito Chen, tinas de hierro, galvanizado, utensilios de cocina, 27 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por	155.84
Gervasio García, discos para fonógrafos, 3 bultos, por vapor Noto Marú, de Osaka, por	74.97
Sing Kee & Cia., calcetines de seda, 1 bulto, por vapor California, de Baltimore, por	400.00
Sing Kee & Cia., telas de seda, 2 bultos, por vapor Yai Yin, de Yokohama, por	365.39
Sam Quong Co., agua de colonia, extractos, brillantina, 2 bultos, por vapor Washington, de El Havre, por	290.05
H. Ramsamy, ropa interior, pijamas de seda, artículos de lino, 1 bulto, por vapor Presidente Cleveland, de Shanghai, por	451.37
Kwong Mee Leng, vaselina simple, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	41.91
The Wholesale Tire & Supply, cera para lustre de autos, parabrisa, 8 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	380.97
Kai Meng Cia., hornos para estufas, 40 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	52.40
Kai Meng Cia., brochas de pintar, 1 bulto, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	87.47
K. H. Shahani, camisas, pijamas, chaquetas de seda, 4 bultos, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por	609.76
F. E. Escoffery Co., chocolate líquido, 10 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	67.99
Swift & Cia., tocino, jamones, 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	75.20
Swift & Cia., manteca, 150 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	723.38
Canal Agencies, tiras de molduras, 4 bultos, por vapor Oakland, de Oakland, por	286.35

Nº 867. La señora Lilia Valencia de Pérez vende al señor Gregorio de los Ríos la mitad de la finca 2746, inscrita en el Registro Público al folio 48 del Tomo 56 de la Propiedad, Sección de Panamá, y el Banco Nacional cancela obligación hipotecaria.

Nº 868. Compañía de Fincas en El Darién, en castellano y en inglés The Darién States, In. Se protocolizan dos documentos: una copia del acta de la sesión anual celebrada por los accionistas de dicha Sociedad el 18 de Mayo de 1936, con su correspondiente traducción al castellano, y el poder que la referida Sociedad confiere al señor Arturo Muller, y en su defecto al señor Anastasio Ruiz Noriega, que se halla también en inglés con su traducción al castellano.

Nº 869. El señor Gerardo Garrudo vende al señor José Pérez el establecimiento de su propiedad denominada Restaurant Cosmopolita, situada en esta ciudad, en la casa número 5 de la calle "C".

NOTARIA SEGUNDA

(Octubre 5)

Nº 693. Por la cual el señor Edwing Copley Wempel, confiere poder especial al doctor Carlos Icaza Arosemena.

Nº 694. Por la cual la señora Dora Icaza de la Guardia, confiere poder general a la señora Carmen Eloisa Icaza de Jiménez.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día cinco de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

As. 2271. Oficio número 349 de 28 de septiembre último, del Juez 1º del Circuito de Los Santos, en el cual ordena levantar el secuestro que pesa sobre una finca de propiedad de Horacio Arrué y Broce, situada en Las Tablas.

As. 2272. Escritura número 674 de 29 de septiembre último, de la Notaría Segunda, por la cual Isabel Ardila Grau de Mejía declara la construcción de una casa en esta ciudad, en terreno propio, y vende esta finca a Pablo Ramos Grau y éste asume hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros".

As. 2273. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 30 de septiembre de este año, a favor de la razón social de la casa "Faustino Moreno" de este domicilio.

As. 2274. Escritura número 55 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual José Jesús Londoño confiere poder general a Eleázar Londoño, para que administre todos sus negocios.

As. 2275. Escritura número 691 de 3 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Clara Valencia de Abinun de Lima vende a Moisés de Soia una finca en esta ciudad, y éste constituye hipoteca a favor de la "Compañía Internacional de Seguros" sobre la misma finca.

As. 2276. Escritura número 866 de 3 de los corrientes, de la notaría primera, por la cual The Chase National of the City of New York abre una cuenta de crédito a Henry Ernest Williams Smith, y éste para garantizar dicha obligación constituye hipoteca a favor del expresado Banco, sobre una finca situada en la provincia de Colón.

As. 2277. Escritura número 248 de 2 de los corrientes, de la notaría de Colón, por la cual la sociedad denominada "The Henríquez Co. Inc., declara mejoras hechas en una finca de su propiedad, situada en esta ciudad.

As. 2278. Escritura número 1012 de 23 de Diciembre de 1933, de la Notaría primera, por la cual José Rojas vende un terreno en las sabanas de esta ciudad, a Pedro Mesenes.

As. 2279. Sentencia de la Corte Suprema de Justicia, de 20 de noviembre de 1935, por la cual admite el desistimiento de una acción ordinaria entablada por Gladys D. Mercado Hylton contra Henry Eno y Hubert D. Hylton.

As. 2280. Acta de remate verificado el 17 de Septiembre de 1934, ante el Juez Primero del Circuito de Colón, por el cual dicho funcionario adjudica a Harry Eno una finca situada en la Provincia de Colón,

As. 2281. Escritura número 247 de 29 de Septiembre de este año, de la notaría de Colón, por la cual se protocoliza copia de una acta de sesión celebrada por la Loggia Court No. 6725, Antigua Orden de Floresteros, el día 19 de Agosto pasado y un certificado expedido por el Presidente y Secretario de dicha Loggia.

As. 2282. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 12 de Agosto último, a favor de la razón social de la casa "Ramón Suazo", de este domicilio.

As. 2283, 2284 y 2285. Resoluciones Nos. 4987, 4989 y 4996, dictadas por el P. E. N. el 30 de Septiembre de este año, por las cuales se renueva por 10 años más el registro de 3 marcas de fábrica a favor de las sociedades denominadas: "E. Vaillante & Cie." de París, "Sociedad E. Vaillant & Cie.", de Uaris y "Distillerrrie de la Suze", de Maisons Alfort, (Sena) Francia.

As. 2286. Oficio número 270 de 11 de Septiembre último, del Juez Municipal de Los Santos, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de José Bernia, ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Anteportolaitino Pérez, situada en ese Distrito.

Por el Sub-Registrador General de la Propiedad,

LUIS RAUL FERNANDEZ.
Secretario.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Octubre 5)

Porfiria Ortega, Velia Rifeira Awria, Cristóbal Samuel Rodríguez, Silvia Elena Meza, Angela Delgado, Carlos Humberto Romero, Telma Labrador, Lidia Esther Hylton, Bolívar Tapia, Angela Aguilar, Adelina Julia Delgado.

DEFUNCIONES

(Octubre 5)

Lorenza Behtancourt, Tin Ko, Dionisio Gómez L.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso

El suserito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé,
HACE SABER:

Que en poder del señor Oseas Carrillo, vecino de este distrito, se encuentra depositado un toro de cuarta talla de color hosco encerado sin marca de sangre ni de fuego, con una cicatriz en el principio del rabo y la punta de este cartada, como de dos años de edad; el cual ha sido denunciado a este despacho por el señor Oseas Carrillo residente en el Corregimiento de Quebrada de Piedra, por estar vagando y haciendo daños hace cuatro (4) meses en predios del señor Oseas Carrillo, sin dueño conocido. De acuerdo con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los de la localidad, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que el que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno y en forma legal. Si dentro de treinta días contados de esta fecha no fuere reclamado será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Tolé, Septiembre 9 de 1936.

El Alcalde,

PACIFICO CASTRELLON S.

El Secretario,

Félix Sanjur V.

Aviso de Remate

El suserito Avaluador Liquidador de Impuestos de Puerto Armuelles al público,

HACE SABER:

Que se ha fijado el día catorce (14) del próximo mes de Octubre para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se lleve a efecto el remate de un carro marca "Ford" distinguido con el número 5136170 que le fué incautado por las Autoridades de Aduana a la Sociedad Chiricana de Automóviles y el cual está depositado en el Cuartel de la Policía en David.

El valor del carro en mención esta fijado en la suma de veinte veinte balboas (B. 120.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Liquidaduría del Impuesto, el cinco por ciento (5%) del valor total del bien puesto en remate. No se admitirán propuesta que no cubran las dos terceras partes de la base de el remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán propuesta y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, solo se oírán las pujas y repujas.

Puerto Armuelles, Septiembre 22 de 1936.

ALVARO ABEL ALVAREZ.
Avaluador Liquidador de Impuestos.

Cecilio Moreno,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal Número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Bhan Singh, Ujagar Singh, Bhagat Singh y Phagan Singh, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado disuelta y liquidada la sociedad denominada en esta plaza "U.BHAN SINGH & COMPANY", de la cual son únicos socios, quedando el señor Bhan Singh con establecimiento comercial denominado "Palacio Hindostano" en castellano y en inglés "Hindustan Palace", situado en la Avenida Central de esta ciudad, casa número 157, según la correspondiente Escritura; y

Que dicha disolución y liquidación la han hecho dichos señores de común acuerdo.

Así consta en la Escritura Pública Número 686 de 30 de Septiembre de 1936, extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis (1936).

CECILIO MORENO,
Notario Público Segundo.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, Encargado de la Administración Provincial de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho, cursa una solicitud sobre un globo de terreno, a título de plena propiedad gratuito, que a la letra dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia de Herrera.—Ramo de Tierras.—E. S. D.

Rogelio Jiménez Graell, ciudadano panameño, casado, agricultor, vecino del Distrito de Santa María con cédula de identidad número 375, en mi propio nombre y en el de mi menor hijo adoptivo nombrado Andrés Bolívar Jiménez, con todo respeto pido a Ud. que previa la tramitación correspondiente, se sirva adjudicarnos, proindiviso y a título de propiedad gratuito en la proporción de diez hectáreas para mí y de tres hectáreas ocho mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados para mi menor hijo citado, el terreno nombrado "El Barnil", ubicado en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, sin cercas ni cultivos, con una superficie de trece hectáreas ocho mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados (13 Hts. 8,145 m. c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno La Rueda de Manuel Ramírez; por el Sur, el Este, y el Oeste, terreno de la sucesión Lara.

Acompaño todos los documentos y comprobantes exigidos por la Ley, a excepción de la licencia otorgada para la mensura del terreno descrito, que se encuentra en la Secretaría de Tierras del Despacho a su digno cargo. El derecho lo fundo en el Artículo 1º de la Ley 53 de 1930, subrogatorio del 161 del Código Fiscal y demás disposiciones sobre representación consignadas en el Código Civil.

Chitré, Septiembre 8 de 1936.—Señor Gobernador: respetuosamente.—Rogelio Jiménez G."

Y para que todo el que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por el término que la ley señala, hoy diez y siete del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, a las 10 y 30 a. m., otro se re-

mite a la Alcaldía del Distrito de Santa María, con el mismo fin, el último se envía a la Administración General de Tierras, para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, Encargado del Ramo de Tierras,
E. QUINTERO P.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, Encargado de la Administración Provincial de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho, cursa una solicitud de un globo de terreno en gracia, que a la letra dice como sigue:

"Gobernación de la Provincia de Herrera, Encargado de la Administración Provincial de Tierras.—E. S. D.

Solicito respetuosamente de Ud. de acuerdo con el párrafo del Artículo 256 del Código Fiscal, artículo 1º de la Ley 53 de 1930, que se adjudique, en gracia, a mis hijos menores Rubén Darío, Víctor Manuel, José Manuel, Abel Florencio, Benito Alfonso, Epiménides, Cardelina María y Angel Santos Pérez, el título de propiedad sobre el terreno llamado "El Ojo de Agua", ubicado en el Distrito de Parita, de cuarenta hectáreas (40 Hts. 0000 m. c.) de superficie, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Julio Cedeño; por el Sur, terreno de los Gómez y terreno de Santiago Bosch; por el Este, terreno libre; y por el Oeste, camino de Los Bravos. El terreno cuyo título solicito es adjudicable y su adjudicación no perjudica derechos de terceros, el fin o fines a que será destinado dicho terreno es a la agricultura; pido también, que la adjudicación se haga por partes iguales. Adjunto al presente el plano en doble ejemplar e informe debidamente ratificado por el señor Juez Primero de este Circuito. El permiso para practicar dicha mensura, reposa en su Despacho. Para acreditar el derecho que tengo para hacer esta solicitud, suplicole se sirva llamar a su Despacho para tomarles declaración jurada a los señores Pedro Francisco Corro y David Delgado, mayores de edad y vecinos de este Distrito, sobre los siguientes puntos: 1º Conocimientos y generales de la Ley para con los señores dichos; 2º Si conocen el globo de terreno a que esta solicitud se refiere, con los linderos y particularidades mencionadas; si saben y les consta que el referido terreno se encuentra totalmente cultivado y cercado y no es de los declarados inadjudicables; 3º Si les consta que soy casado con la señora Saturnina Pérez, con quien tengo los hijos legítimos que han sido nombrados anteriormente, y que no tiene tierras en la República por ningún título. Soy Florencio Pérez T., varón, mayor de edad, casado, agricultor, natural de este Distrito y vecino del de Parita, con cédula de identidad personal número 30-58.

Chitré, Septiembre 17 de 1936.—Florencio Pérez".

Y para que todo el que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible del Despacho por el término legal, hoy 30 de Septiembre de 1936, otro se remite a la Alcaldía del Distrito de Parita con el mismo fin, el último se envía a la Administración General de Tierras, para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, Encargado del Ramo de Tierras,
E. QUINTERO P.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, para los efectos legales,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras cursa la siguiente solicitud: "Las Palmas, Agosto 26 de 1936.—Señor Gobernador, encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.—Santiago.—Señor: Yo, Pedro de la Cruz, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los Artículos 12 y 37 del Decreto número 213 de 1931, pido a Ud. se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de Los Potreros, en el lugar denominado "Bajo de los cruces", en jurisdicción del Distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Loma del Nance desbarrancado en tierras libres; Sur, caserío de Los Potreros; Este, Quebrada Grande, y Oeste, Quebrada El Ceibo.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido se me otorgue. A ruego de Pedro de la Cruz que dice no saber firmar, lo hace.—(fdo.) Regino Castillo S."

El Gobernador,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Oficial de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

Edicto Número 60

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, al público,

HACE SABER:

Que ha sido presentada la solicitud de arriendo a esta Administración Provincial de Tierras que dice: "Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras.—Presente.—Señor Gobernador: Yo, Arcelio Vega, con cédula número 36-1380, mayor de edad, soltero, panameño, agricultor, natural del Distrito de Macaracas, y vecino del Corregimiento Los Corozos, comprensión del mencionado Distrito, respetuosamente solicito de Ud. la adjudicación de un lote de terreno (de los indultados), ubicado en el Corregimiento de mi vecindad, de una extensión superficial de 6 Hts.), comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno que va a arrendar José Juan Vega; Sur, montes libres; Este, Quebrada La Zatra y Oeste, camino viejo de ir a Los Corozos. El lote de terreno lo denominó "Los Corozos". Para comprobar el derecho que me asiste presento a los testigos Modesto Domínguez, Andrés Vega y José Juan Vega, quienes declararán bajo el tenor del siguiente interrogatorio: Primero: sobre conocimiento y generales; Segundo: Si conocen el terreno descrito con su extensión y linderos. Tercero: Si les consta que soy agricultor pobre sin tierras por ningún título, que el terreno pertenece a la Nación, que está libre y que con su adjudicación no se perjudica derechos de terceros. Derecho: Artículo 12 y 37 del Decreto número 213 de 1931. Las Tablas, Septiembre 18 de 1936.—A ruego de Arcelio Vega, lo hace: (fdo.) Diomedes Cedeño, Cédula N° 35-376.

Las Tablas, Septiembre 19 de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

Edicto Número 61

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras, Baldías e Indultadas, al público,

HACE SABER:

Que ha sido presentada la solicitud de arriendo a esta Administración Provincial de Tierras, que dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.—Presente.—Señor Gobernador:

Yo, José Juan Vega, con Cédula N° 36-794, soltero, panameño, agricultor, natural del Distrito de Macaracas, y vecino del Corregimiento de Los Corozos, comprensión del mencionado Distrito, vengo respetuosamente a solicitar de Ud. la adjudicación de un lote de terreno (de los indultados), ubicado en el Corregimiento de mi vecindad, de una extensión superficial de seis hectáreas (6 Hts.), comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte, Cabaceras la Quebrada del Pital; Sur, terreno que ha de solicitar Arcelio Vega; Este, Quebrada de La Zatra y Oeste, casa de Arcelio Vega. Para comprobar el derecho que me asiste ruego se sirva tomarle declaraciones juramentadas a los señores Modesto Domínguez, Andrés Vega y Arcelio Vega, conocedores del terreno que solicito, de conformidad al interrogatorio siguiente: Primero. Sobre conocimiento y generales. Segundo. Si conocen el globo de terreno descrito con su extensión y linderos. Tercero. Si les consta que soy agricultor pobre sin tierras por ningún título, que el terreno que solicito está libre, pertenece a la Nación y que con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros. Derecho: Artículo 12 y 37 del Decreto número 213 de 1931.

Las Tablas, Septiembre 18 de 1936.—José Juan Vega".

Las Tablas, Septiembre 19 de 1936.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

Edicto Número 62

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras, Baldías e Indultadas, al público,

HACE SABER:

Que a esta Administración Provincial de Tierras ha sido presentada la solicitud de arriendo que dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.—Presente.—Señor:

Yo, Valentín Domínguez, mayor, agricultor, natural del Distrito de Macaracas y vecino de Bahía Honda, panameño, muy respetuosamente solicito de Ud. me adjudique en arriendo un globo de terreno (de los indultados), ubicado en el Distrito de Macaracas, de una capacidad superficial de seis hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre; Sur, vivienda del peticionario; Este, terrenos de Arcelio y José Juan Vega y Oeste, camino real de Bahía Honda a Los Santos. Para comprobar el derecho que me asiste acompaño el comprobante de haber pagado la primera anualidad del arriendo y ruego se sirva tomarle declaraciones juradas a los señores Modesto Domínguez, Arcelio Vega y José Juan Vega, conocedores del terreno que denominó "Los Corozos", de conformidad al interrogatorio siguiente:

te: Primero. Sobre conocimiento y generales. Segundo. Si conocen al mencionado terreno con su extensión y linderos expresados. Tercero. Si les consta que soy agricultor pobre sin tierras por ningún título, que el terreno pertenece a la Nación y que con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros. Derecho: Artículo 12 y 37 del Decreto número 213 de 1931 de la Secretaría de Hacienda y Tesoro de fecha 15 de Diciembre.

Las Tablas, Septiembre 18 de 1936.—A ruegos de Valentín Domínguez, lo hace: Pedro José de León.

Las Tablas, Septiembre 19 de 1936.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeno.

Aviso de Licitación

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día cinco (5) de Noviembre del presente año, en el Despacho de la Tesorería Municipal se rematarán en licitación pública, dos globos de terrenos situados en Río Abajo y que en el Registro de la Propiedad forman parte de la Finca número siete mil veintisiete (7027), inscrita al folio noventa y ocho (98) del Tomo doscientos treinta y dos (232), asiento uno de la Sección de Panamá.

El primer lote, ocupado por Joseph Coppin tiene una cabida de treinta y dos metros (32) de frente por cincuenta (50) metros de fondo o sea una superficie de mil seiscientos metros cuadrados (1600 m.c.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte y el Sur, calle municipal; por el Este, terreno ocupado por C. F. Taylor y por el Oeste, terreno ocupado por Miguel Brostella. Su valor es de ochocientos balboas (B. 800.00).

El segundo lote, ocupado por Lionel de León, tiene una extensión de catorce (14) metros de frente por cincuenta (50) de fondo o sea una superficie de setecientos metros cuadrados (700 m.c.), aligerado así: por el Norte y por el Sur, calle municipal; por el Este, terreno ocupado por Miguel Brostella y por el Oeste, quebrada de Los Monos. Su valor es de B. 350.00.

La base del remate es de cincuenta centésimos (B. 0.50) de balboa el metro cuadrado y para ser postor precisa consignar el diez por ciento (10%) del avalúo de cada uno de los dos lotes de terreno que se van a rematar.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo de cada uno de los dos lotes de terrenos. Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito respectivo y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, siendo adjudicados al que ofrezca mayor suma por cada uno de ellos.

Panamá, Septiembre 30 de 1936.

ALCIBIADES AROSEMENA.
Tesorero Municipal.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la Oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día Miércoles siete (7) de Octubre de 1936, se recibirán, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, propuesta para el suministro al Gobierno de los siguientes timbres y especies venales:

Cuatro millones (4,000,000) de timbres nacionales de la denominación de un centésimo de balboa (B. 0.01);

Cuatrocientos mil (400,000) timbres nacionales de la denominación de diez centésimos de balboa (B. 0.10);

Cuarenta mil (40,000) timbres nacionales de la denominación de un balboa (B. 1.00);

Quinientos mil (500,000) timbres para licores extranjeros de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Un millón seiscientos mil (1,600,000) timbres para licores nacionales de treinta centésimos de balboa (B. 0.30);

Un millón ochocientos mil (1,800,000) timbres para licores nacionales de veintitrés centésimos de balboa (B. 0.23);

Doscientos cincuenta mil (250,000) timbres para licores nacionales de quince centésimos de (B. 0.15);

Un millón trescientos mil (1,300,000) timbres para licores nacionales de doce centésimos de balboa (B. 0.12);

Doscientos cincuenta mil (250,000) timbres para licores nacionales de ocho centésimos de balboa (B. 0.08);

Doscientos cincuenta mil (250,000) hojas de papel sellado de veinte centésimos de balboa (B. 0.20); y

Veinticinco mil (25,000) hojas de papel sellado de sesenta centésimos de balboa (B. 0.60).

Los timbres nacionales de las denominaciones de uno y diez centésimos de balboa y de un balboa, y los timbres para licores extranjeros de veinte centésimos de balboa (B. 0.20) deben ser entregados al Gobierno antes del día diez de Diciembre de 1936; el resto de los artículos mencionados en este aviso pueden ser entregados hasta el día quince (15) del citado mes de Diciembre del año en curso.

Los proponentes deben acompañar sus respectivas propuestas con el certificado de que ha depositado en el Banco Nacional el 10% del monto de la misma, o con un cheque certificado de gerencia o dinero efectivo que represente el mismo porcentaje.

Cualquier demora en la entrega de estos materiales o parte de ellos será castigada con multa a juicio del Secretario de Hacienda y Tesoro.

El Gobierno se reserva el derecho de adjudicar este contrato al proponente que a juicio suyo lo considere más conveniente a los intereses del Tesoro Nacional.

El pliego de cargos puede ser consultado por los interesados todos los días hábiles en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro al sonar la primera campanada en el reloj de la Oficina de las diez de la mañana del citado día siete de Octubre próximo y se adjudicará el contrato correspondiente al mejor postor. No se admitirán pujas o repujas.

Son condiciones generales de esta licitación las que menciona el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Septiembre 5 de 1936.

LEOPOLDO AROSEMENA,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

Edicto Emplazatorio

En el juicio Administrativo que se sigue en el Despacho del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, contra el señor Henry Ho, por defraudación fiscal, se ha expedido la siguiente Resolución:

“República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—número 85.—Panamá, Agosto 12 de 1936.

“Para que surta el recurso de apelación interpuesto por el penado, ha subido a este Despacho la Resolución número 5, dictada por el Jefe de la Sección de Ingre-

son el día 16 de Septiembre último, cuya parte dispositiva dice así:

"Primero.—Decomisar definitivamente las catorce cajetillas de cigarrillo "Camel", encontradas en la cantina de Fung Hing, de propiedad del señor Chen Cheong, marcadas fraudulentamente con la palabra "Panamá" y ordenar su destrucción, y

"Segundo.—Imponerle al señor Henry Ho, como responsable de fraude a las rentas públicas nacionales, una multa de mil balboas B. 1,000.00".

Los hechos en que se basa la citada resolución son los siguientes:

El día cinco de Junio último, los señores Alberto Castillo D., y Gonzalo Walker, Inspector de Contrabando, denunciaron ante el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, que, en la cantina "Fung Hing" de propiedad del señor Chen Cheong situada en la esquina de la calle 8ª y la Avenida Balboa de la ciudad de Colón, se estaban vendiendo cigarrillos contramarcados fraudulentamente con la palabra "PANAMA". La denuncia fue acogida por el Inspector del Puerto, quien practicó inmediatamente un allanamiento al mencionado establecimiento, y encontró que, efectivamente, se estaban vendiendo allí cigarrillos "CAMEL" con las palabras "PACKED FOR PANAMA" y "PANAMA", muy distintas de las que aparecen en las cajetillas y en los cigarrillos que importa y vende en Panamá y Colón el señor José Padrós, Agente de los cigarrillos Camel en la República de Panamá.

Examinadas las cajetillas de cigarrillos; los cigarrillos y las bandas que cierran las cajetillas, encontradas en la cantina "FUNG HING", por los señores Lewis B. Bates, Jefe del Laboratorio en Ancón y A. P. E. Doyle, Jefe de la imprenta del Canal, y comparadas éstas con las que importa y vende en Panamá y Colón, el señor José Padrós, se encontró, las palabras "PACKED FOR PANAMA" y "PANAMA" estampadas en una y otra cajetillas, y en los cigarrillos, distintas. Que el papel, tinta y color de unas y otras bandas, también son diferentes. Es más, la orla de la banda de las cajetillas encontradas en la cantina del señor Cheong es tosca, y distinta de la dibujada en la banda de las cajetillas importadas por el señor José Padrós, y se nota fácilmente que mientras las palabras "PACKED FOR PANAMA" y "PANAMA" de los cigarrillos importados por el señor Padrós, SON IMPRESAS, las otras han sido puestas con un SELLO DE GOMA. El papel plateado que cubre la parte superior de las cajetillas encontradas en la cantina "FUNG HING", ha perdido su brillo y revela claramente que fue humedecido para abrir los paquetes, extraer los cigarrillos y marcarles con la palabra "PANAMA".

Al ser interrogado el señor Chen Cheong, propietario de la cantina "FUNG HING" a qué persona le había comprado esos cigarrillos *marcados fraudulentamente con la palabra "PANAMA"*, contestó que a un paisano suyo llamado Henry Ho. Y al ser interrogado el mismo Henry Ho, por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, sobre esa afirmación del señor Chen Cheong, ADMITIO ser la persona que le había vendido esos cigarrillos, y agregó que él los había comprado en la cantina del señor José Padrós, afirmación ésta que fue rechazada por el señor ANTONIO CLAUS, administrador de la cantina, quien explicó que esos cigarrillos son distintos en su marca y forma, a los que expenden el establecimiento a su cargo".

Después de analizar los argumentos de la defensa, que se basa principalmente en que no ha podido establecerse de manera definitiva quien de las tres personas que aparecen como principales responsables en este negocio puede señalarse como autor del hecho materia de este proceso, el Jefe de la Sección de Ingresos deslinda responsabilidades así:

"El hecho de no haberse encontrado en poder de Ho cigarrillos marcados fraudulentamente con la palabra "Panamá", no es argumento para demostrar que éste no esté cometiendo la falta que se le imputa, pues ni siquiera hay constancia en el expediente de que el Inspector del Puerto de Colón, hubiera ordenado practicar un allanamiento a la casa de Ho o al lugar en donde éste tiene depositados sus cigarrillos, o que se le hubiere hecho alguna requisa, con el objeto de encontrarle los cigarrillos "Camel" que él da a expendio en la ciudad de Colón".

No se ha sindicado ni se puede sindicarse en el presente caso, por defraudación fiscal, al señor Chen Cheong, porque éste confesó a quien le había comprado los cigarrillos, y Henry Ho admitió ser la persona que se los vendió. Tampoco se ha sindicado, ni se puede sindicarse a la casa del señor Padrós, porque contra esa casa no existe el menor indicio, ni se ha demostrado en forma alguna que los cigarrillos decomisados a Chen Cheong son los mismos a que se refieren las facturas comerciales que obran en el proceso.

Este Despacho está de acuerdo con el inferior en que no puede sindicarse ni Chen Cheong ni a José Padrós; y como considera que no puede admitirse el argumento de la defensa, de que no ha podido establecerse de manera definitiva quien de las tres personas que aparecen como principales en este negocio puede declararse como autor del hecho materia de este proceso, argumento que se cae por su propio peso con la admisión de Henry Ho de haber sido él la persona que le envió a Chen Cheong los cigarrillos de que se trata, llega a la conclusión de que esa admisión del penado constituye la prueba necesaria para condenar y, por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución recurrida.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

L. AROSEMENA.

Para notificar al procesado esta Resolución, cuyo domicilio y residencia se ignora, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30 días) hoy 30 de Septiembre de 1936, a las once de la mañana, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a capturar al enjuiciado u ordenar la captura, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la Ley, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaron.

Panamá, Septiembre 30 de 1936.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

L. Tapia E.

5 vs.—2